

## Behatokia

# 'Exiliados', reforma electoral y el "entorno"

**M**UCHO se ha escrito ya sobre la reforma electoral "para la garantía del voto de los electores desplazados por la presión de la violencia terrorista" cuyo borrador ha sido hecho público como propuesta elaborada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, dependiente del Ministerio de la Presidencia. La importancia de la materia, el proceso electoral, explica la alarma que genera por aquello de que pudiera ser una operación activa de conformación ad hoc, a la medida, del censo electoral. Y ello dirigido a interferir y malograr la manifestación de la voluntad popular –de Euskadi y Navarra– como ejercicio supremo de la democracia.

En este artículo, sin embargo, el foco pretende dirigirse al diagnóstico del que parten los autores del borrador y que se apoya, como clave esencial, en dirigirse contra ETA y el "entorno". ¿Qué entorno? ¿Hasta dónde llega? A partir de los 90, de combatirse el terrorismo, sin apellidos, se pasó a combatir el terrorismo y su "entorno" lo que generó una pendiente resbaladiza que hacia tabla rasa respecto de quienes no daban tiros pero apoyan ideológicamente el terror; o no lo condenaban; e incluso, yendo más allá, aquellos que profesan ideologías de construcción nacional vasca en sus diferentes versiones: izquierda abertzale, Eusko Alkartasuna, Partido Nacionalista Vasco e incluso izquierdas autodeterministas. Una imagen vale más que mil palabras: "Unos agitan el árbol y otros recogen las nueces", se repetía. Y así, sin comerlo ni beberlo, cientos de miles de ciudadanos vascos eran acusados de connivencia directa con el terrorismo o, en el extremo, de limpieza étnica.

Y estas afirmaciones llegaron desde la arena política también a los programas legislativos. La primera vez que la expresión "entorno" se incorpora a una ley penal fue en la LO 2/1998, de 15 de junio, que para hacer frente a la violencia callejera y al fenómeno de las "contramanifestaciones" introduce una serie de reformas en el Código Penal, entonces recién aprobado. En su Exposición de Motivos se habla ya de grupos violentos y de "las personas de su entorno". Fue la primera reforma que el Código Penal de 1995 padeció, pero no la única. A continuación vendrían una serie de reformas en profundidad de la definición de los delitos de terrorismo tanto respecto de los adultos como de menores (LO 7/2000, de 22 de diciembre) que incluye los delitos de apo-



**La Ley de Modificación del Régimen Electoral que prevé el voto de los 'exiliados' por la violencia de ETA se introduce en el terreno ambiguo en que el "entorno", y la culpa colectiva que tácitamente proyecta, bloquea el posible diálogo de buena fe**

POR JON MIRENA LANDA (\*)

logía y en particular uno relativo a la "humillación de las víctimas". Además de ampliar lo que se entendía por terrorismo en el plano legal, a modo de fuego cruzado, empezaba a cambiar la jurisprudencia de los tribunales para ir hacia esa tesis de "todo es ETA". Tesis que también tenía como trasfondo que todo aquel que se situara en la órbita política del nacionalismo vasco –en toda su gama– era responsable por propagar ideas similares a aquellas que se defendían por las armas.

Esta marea de pensamiento se aloja de forma definitiva en la Ley de Partidos (LO 6/2002) pero también en las leyes de acompañamiento de las víctimas, tanto las estatales como las autonómicas. En la Ley Vasca de Víctimas del Terrorismo (Ley 4/2008, de 19 de junio) ya se incorpora a la filosofía del tratamiento de las víctimas un diagnóstico de verdad, justicia y reparación que intenta igualar la delincuencia terrorista con crímenes como el genocidio o los crímenes contra la humanidad al intentar aplicarse los estándares de tratamiento internacional que se prevén para estos.

Ha habido por tanto un intento –logrado en gran medida– de abordar el tratamiento del terrorismo como si fuera un problema de derechos humanos clásico. Y como si tuviera una dimensión de tal entidad que hubiera causado estragos próximos a los genocidios históricos, como el impulsado por la Alemania nazi con el que tantas veces se compara injustamente la situación de nuestro país. Se pretende, con otras palabras, socializar la responsabilidad de lo que

hizo ETA mucho más allá de categorías de responsabilidad sostenibles. Y todo ello, dicho sea de paso, en contraste con el olvido y la negación contumaz de las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado, aparatos parapoliciales o elementos terroristas o "incontrolados" con su connivencia.

La Ley de Modificación del Régimen Electoral se introduce en ese terreno ambiguo en que el "entorno", y la culpa colectiva que tácitamente proyecta, bloquea el posible diálogo de buena fe. Las palabras son tan gruesas, el tema tan delicado, que resulta difícil introducir racionalidad. El problema no son las políticas de acompañamiento a la víctimas, ni la lucha contra la violencia terrorista, sino la parte del discurso político partidario que se ha alojado en ellas y que pasa por diagnosticar que el único problema de violencia –y violencia de derechos humanos– en el País Vasco es –y ha sido– ETA. Y que pasa por acusar de forma más directa o velada, según los momentos, a toda la sociedad vasca de obediencia nacionalista como encubridora del terror: "Son una sociedad enferma".

**Cuando una ley pretende imponer su razón al margen de lo que opina más de la mitad del cuerpo político del país al que se dirige, algo va mal**

La reparación de las violaciones de derechos humanos, también las de la violencia terrorista, deben hacerse en serio y con garantías de que tengan un efecto pacificador y de justicia en el plano individual y social. La reparación integral a quienes han sido víctimas directas de los atentados terroristas, las prestaciones personales a los damnificados, la justicia penal, son demandas evidentes que deben apoyarse, promoverse y materializarse.

Pero aquello que tiene que ver con la dimensión colectivo-simbólica de arrope a las víctimas del terrorismo y de reconstrucción del tejido social y político es mucho más delicado y sigue huérfano de un diagnóstico común. No queda, a este respecto, más remedio que trenzar consensos. Y el "entorno" es un obstáculo. Ello no porque no sepamos todos que ETA tenía un apoyo social que tenía efectos en las víctimas directas. Sino porque su traducción política en culpa colectiva es injusta y negativa. Urge hablar y consensuar una materia que sigue dividiendo a las fuerzas políticas del nacionalismo vasco, por un lado, de las de ámbito estatal por otro. Más allá de ETA y más acá de la culpa colectiva hay que hilar fino. El problema de la ley de reforma electoral es que no hilera fino.

No puede pretenderse en serio que el tratamiento del daño colectivo del terrorismo de ETA se materialice unilateralmente y de forma totalmente al margen de la sociología política del País Vasco. Por mucho que en las Cortes Generales tengan legitimidad formal para legislar en la materia, desde un punto de vista del destinatario principal de esas normas –el cuerpo social del ámbito vasco– hay un déficit de legitimidad insalvable. Cuando una ley como la de partidos, ahora la de exiliados, pretende imponer su razón al margen de lo que opinan más de la mitad del cuerpo político del país al que se dirige, algo va mal. Y en cualquier caso, eso no puede ser una política sana de reparación a la víctimas ni de justicia y reconciliación para el país.

A la ley de exiliados le sobran menciones al "entorno" y le falta una concreción del mismo acordada transversalmente. Le falta el ejercicio de trenzar un consenso básico sobre la atención a las víctimas en su dimensión colectivo-simbólica. Si eso se lograra, el paso sería de gigante. También para las víctimas.

\* Profesor de Derecho Penal de la UPV/EHU

**VOLVEMOS A ARGENTINA**

**PROBABLEMENTE EL MEJOR VIAJE DE TU VIDA**

La experiencia nos avala: 2008, 2009, 2010, 2011,...

Este año volvemos de la mano de Deia y Onda Vasca!!!

Un viaje exclusivo con GUIA ACOMPAÑANTE DESDE EUSKADI.

Visitaremos Buenos Aires, el glaciar Perito Moreno (por donde caminaremos)

Patagonia, Calafate... y navegaremos por el lago argentino, por el río de la plata y remontaremos el río Iguazu hasta las mismas cascadas.

¡¡ TODAS LAS VISITAS INCLUIDAS!!

Más información: ERANDIO BIDAIAK  
Plaza San Agustín, 7 (JUNTO AL METRO - ERANDIO)  
© 656 724 148 / 944 175 122 // [www.erandiobidaik.com](http://www.erandiobidaik.com)

**Salida el 17 de NOVIEMBRE**